

SGAAF – 2000 – 0597

FECHA DEL AVISO: 10 de Diciembre del 2025

Doctor(a):
ESTACIÓN DE SERVICIOS GASSOL S.A.S
FINCA LA ESTRELLA VEREDA LUZ CHIQUITA
La Gloria, Cesar.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

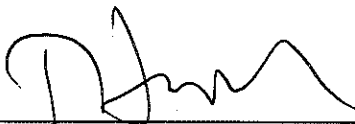
De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. 1318 del 08/09/2025, pese a la citación No. SGAAF-2000 - 0460 del **04 de noviembre de 2025**, enviada el día 14/11/2025; de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la siguiente Resolución expedida por la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

1. Resolución No. **1318** del **08/09/2025**, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901309706."*, en siete (07) folios.

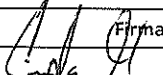
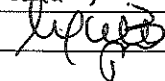
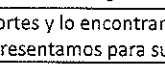
Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Anexos: 1. Resolución No. 1318 de 08/09/2025 (07 folios)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Camila Manjarrés Torres - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

RESOLUCIÓN No. 1318 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, establece la conformación del patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 11° que, hacen parte de este, *"Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente."*

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;"*.

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el literal D, artículo 9 de la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 28 de la Ley 633 de 2000, prescribe: *"Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos."*

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que, con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento a Licencias Ambientales de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes liquidaciones por concepto de Seguimiento Ambiental a cargo de ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. identificada tributariamente con el No. 901.309.706, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

2

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	7118			\$1.640.482	\$1.640.482
2	7119			\$2.825.086	\$2.825.086
3	7145			\$2.825.086	\$2.825.086
TOTAL:					\$7.290.654

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones contenidas en las liquidaciones descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se hayan cancelado los servicios de Seguimiento Ambiental en mención.

Que en consecuencia, por no cancelar oportunamente los servicios de Seguimiento Ambiental liquidados por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios causados, tal como lo dispone el inciso tercero del artículo 13 del Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR (adoptado mediante la Resolución 0619 del 30 de noviembre del 2022), así: *"Los intereses moratorios para otros conceptos serán los estipulados en el Código Civil o en la norma especial si lo hubiere."*

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de Seguimiento Ambiental a ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. identificada tributariamente con el No. 901.309.706, adeuda a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por valor capital, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7.290.654) M/CTE., más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. identificada tributariamente con el No. 901.309.706, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

3

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de Seguimiento Ambiental:

1. Por SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7.290.654) M/CTE., equivalente al valor total de los saldos insolutos del capital, descritos a continuación:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	7118			\$1.640.482	\$1.640.482
2	7119			\$2.825.086	\$2.825.086
3	7145			\$2.825.086	\$2.825.086
TOTAL:					\$7.290.654

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR, destinadas al recaudo de los servicios de Seguimiento Ambiental:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO
Ahorros	Bancolombia	52372995405	75630
Ahorros	Banco BBVA	938009743	34633

PARÁGRAFO: Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución, las liquidaciones de Seguimiento Ambiental de las que trata el artículo PRIMERO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. identificada tributariamente con el No. 901.309.706, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica, en virtud de la Resolución de delegación No. 0657 del 9 de diciembre del 2022.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

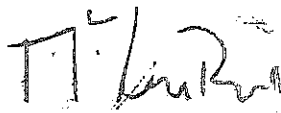
4

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

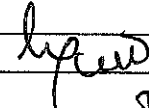
Dada en Valledupar, el 8 de septiembre del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



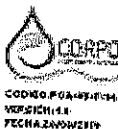
MARIA LAURA RIOS MAESTRE

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Claudia Viviana Gil Correa- Abogada - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

5



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar. Teléfono: 5748960, Fax: 5737181
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 7118 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de Emisión: 18 de nov de 2024

Fecha de Vencimiento: 31 de dic de 2024
Referencia de Pago: 972401

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: ESTACION DE SERVICIO GASSOL SAS

NIT/CC: 901309706 - 8

Teléfono:

Vigencia: 2024

Dirección: CARRERA 18 No. 4-58 APTO 208

Ciudad: AGUACHICA

Departamento: CESAR

Detalle Acto Administrativo:

Expediente: CTRC-014-2021, Acto Administrativo AEDT No. 025 - 02903021, Fecha Seguimiento: 05/18/21 Tipo Instrucción de Control Ambiental: Planes de Cuidado

Detalle Facturado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	1.640.482,00	1.640.482,00



SUBTOTAL: 1.640.482,00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 1.640.482,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN MONEDA

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

Favor consignar en el convenio Recauda Superpago BIVA # 24682, en BANCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 5217295405 Convenio No. 75620.

Enviar copia de consignación al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

"Por mandato del artículo 96 de la Ley 653 de 2000, "Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0379 del 10 de agosto de 2021, los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma; la cual deberá presentar y tramitarse en los términos del decreto de petición, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución"

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
LIQUIDACIÓN No. 7118 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

NIT/CC: 901309706 ESTACION DE SERVICIO GASSOL SAS

Fecha de Emisión: 18 de nov de 2024
Fecha de Vencimiento: 31 de dic de 2024
Referencia de Pago: 972401



SUBTOTAL: 1.640.482,00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 1.640.482,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN MONEDA

BANCO



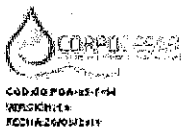
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

6



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960. Fax: 5737181
NIT: 901.309.706



LIQUIDACIÓN No. 7119 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de Emisión: 18 de nov de 2024

Fecha de Vencimiento: 31 de dic de 2024
Referencia de Pago: 972402

Datos del Cliente
Nombre o Razón Social: ESTACION DE SERVICIO GASSOL SAS
NIT/CC: 901309706 - 8 Teléfono: Vigencia: 2024
Dirección: CARRERA 18 No. 4-58 APTO 200
Ciudad: AGUACHICA Departamento: CESAR
Detalle Acto Administrativo:
Especificación: CPRC-015-2021, Acto Administrativo AUTO No. 027-028/2021, Fecha Seguimiento: 04/15/21, Tipo Instrumento de Control Ambiental: Planes de Contingencia
Fecha Expedición: 04/15/21

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	2.825.086,00	2.825.086,00
SUBTOTAL:				2.825.086,00
RECARGO:				,00
DESCUENTO:				,00
TOTAL A PAGAR:				2.825.086,00

MON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS EN MONEDA

Favor consignar en el convenio Recauda Supergiros/BEPGA n° 3-1662, en: BANCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 52172095405 Convenio No. 72630.

Envíe copia de consignación a correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

DIRECTOR GENERAL

"Por mandato del artículo 96 de la Ley 693 de 2000, "Las autoridades ambientales velarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 10 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago (quinto) de la subasta, la cual deberá presentar y tramitar en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo estipulado en el artículo Tercero del 9 de la citada resolución"

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 7119 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

NIT/CC: 901309706 ESTACION DE SERVICIO GASSOL SAS

Fecha de Emisión: 18 de nov de 2024
Fecha de Vencimiento: 31 de dic de 2024
Referencia de Pago: 972402

SUBTOTAL: 2.825.086,00
RECARGO: ,00
DESCUENTO: ,00
TOTAL A PAGAR: 2.825.086,00

MON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS EN MONEDA

BANCO

Fecha de Impresión: 08/11/2025

Elaborado por: CLAUDIA MAM

Página No.1

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



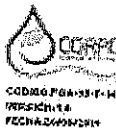
CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución No. 1318 del 8 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A ESTACIÓN DE SERVICIO GASSOL S.A.S. IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 901.309.706"

7



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la FERIA Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960. Fax: 5737181
RIT: 892.201.493-2



LIQUIDACIÓN No. 7145 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de Emisión: 18 de nov. de 2024

Fecha de Vencimiento: 20 de jun. de 2025
Referencia de Pago: 972426

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: ESTACION DE SERVICIO GASSOL S.A.S

NIT/CC: 901309706 - 8

Teléfono:

Vigencia: 2024

Dirección: CARRERA 18 No. 4-58 APTO 203

Ciudad: AGUACHICA

Departamento: CESAR

Detalle Acto Administrativo:

Expediente: CPBC-014-3921, Acto Administrativo: AUTO No. 026 - 02/03/2021, Fecha Seguimiento: 05/10/2021, Tipo Documento de Control Ambiental: Permiso de Construcción.
Período Liquidado: 45290.

Detalle Facturable

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	2.825,086.00	2.825,086.00
SUBTOTAL:				2.825,086.00
RECARGO:				0.00
DESCUENTO:				0.00
TOTAL A PAGAR:				2.825,086.00

SGN: dos millones ochocientos veinticinco mil ochenta y seis

Favor consignar en el convenio Bancolombia Superpago BBVA + 44602, en BANCOLOMBIA a la Cuenta corriente No. 51372995405 Convenio No. 75638.

Enviar copia de asignación al correo: asesoria@corpocesar.gov.co

DIRECTOR GENERAL

"Por mandato del artículo 96 de la Ley 633 de 2000: "Las autoridades ambientales deberán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 00374 del 04 de agosto de 2021, Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma; la cual deberá presentar y manifestar en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

FACTURA DE VENTA No. 7145 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

NIT/CC: 901309706

ESTACION DE SERVICIO GASSOL S.A.S

Fecha de Emisión: 18 de nov. de 2024

Fecha de Vencimiento: 20 de jun. de 2025

Referencia de Pago: 972426



SUBTOTAL: 2.825,086.00

RECARGO: 0.00

DESCUENTO: 0.00

TOTAL A PAGAR: 2.825,086.00

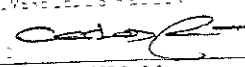
SGN: dos millones ochocientos veinticinco mil ochenta y seis

Fecha de Impresión: 05/11/2025

Elaborado por: CATALINA RIVERO

Página No. 1

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

MOTIVOS DE DEVOLUCION		«4+72»
☐ DIR. ERRADA	☐ DERRADO	☐ NO EXISTE N°
☐ NO RESIDE	☐ FALLECIDO	☐ NO CONTACTADO
☐ DESCONOCIDO	☐ FUERA DE PAIS	☒ NO RECONOCIDO
☐ RE-USADO	☐ TRATADO O ALB. FREE	
FECHA DIA MES AÑO R.G.		FECHA DIA MES AÑO R.G.
NO VERE DE DISTRIBUCION		NO VERE DE DISTRIBUCION
		
CENTRO DE DISTRIBUCION		CENTRO DE DISTRIBUCION
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES